MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RECIBIDO
28 ENE 2022
1:10 pm
O.D. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO 06-01-2022-CPT

Talara, 20 de enero de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 02-01-2022-CPT de fecha 20 de enero de 2022, el pedido formulado por las regidoras Rosanita Burgos Zapata, Mercy Jackelin Imán Sosa y Sandra Lizbeth Vinces Timaná; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA TALARA

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2022, las regidoras Rosanita Burgos Zapata, Mercy Jackelin Imán Sosa y Sandra Lizbeth Vinces Timaná solicitaron que el Gerente Municipal informe sobre la situación actual de los terrenos de la FAP donde se encuentra el AA.HH. Nuevo Horizonte.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que el Gerente Municipal informe sobre la situación actual de los terrenos de la FAP, donde se encuentra el AA.HH. Nuevo Horizonte.

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para próxima Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARÍA GENERAL TALARA

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias: GM- - Of. Regidores - UTIC- Archivo
modesta,sec